

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Teniente Coronel Fausto E. Caamaño, M. M., como Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. N° 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 831.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Visto el artículo 8 del Código de Justicia Militar;

D E C R E T O :

UNICO:— El Teniente Coronel Fausto E. Caamaño, M. M. queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Mayor Juan Hernández G., M. M.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Sr. Dr. Rafael Abreu Miniño como Miembro Asesor del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.— G. O. N° 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 832.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y visto el artículo segundo del reglamento de la Cruz Roja Dominicana,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El señor doctor Rafael Abreu Miniño queda nombrado Miembro Asesor del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Autorización al Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís para que pueda aceptar una donación.— G. O. N° 5528, del 30 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 833.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís en fecha 27 de agosto de 1940, que contiene aceptación de la donación sin ninguna condición, hecha a su favor por la Compañía Deportiva Macorisana, C. por A., de su activo patrimonial, constituido especialmente por un Campo Deportivo construido en esa ciudad, y la renuncia que de su crédito contra dicha Compañía han hecho en beneficio de la común de San Pedro de Macorís los señores José Armenteros & Co., C. por A.; y

VISTO el artículo 910 del Código Civil;

D E C R E T O :

UNICO:— El Ayuntamiento de la común de San Pedro